

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:

jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Rad. No. 47-058-40-89-001-2020-00109-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL HOGAR "COOPEHOGAR"

DEMANDADO: ROSA CLEMENTINA RUIZ BLANCO.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la liquidación del Crédito, presentada por la Doctora GREIS KELIS VERGARA GUTIERREZ, en su calidad de apoderado de COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL HOGAR "COOPEHOGAR". Parte ejecutante.

De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., ejecutoriado el auto de Seguir adelante la Ejecución, que es el caso que nos ocupa, cualquiera de las partes podrá presentar la Liquidación crédito, en Secretaría se dará traslado por 3 días, y, vencido el traslado el Juez decidirá si aprueba o modifica.

Por lo expuesto, el Juzgado; teniendo en cuenta que se dan los requisitos acabados de citar, se corrió traslado a la parte ejecutada, no se pronunció, guardando silencio, y encontramos que la Liquidación se encuentra conforme a la Ley, se IMPARTE APROBACION, a la obligación contenida en PAGARE 014629. Liquidación de Crédito por valor de \$ 2.295.562.00, incluyendo saldo de Capital e intereses legalmente generados. desde su Exigibilidad, hasta el 12 de octubre de 2022.

Se fijan como Agencias en Derecho la suma de \$160.689,34.00, Inclúyanse en la Liquidación de costas, art. 366 C.G.P.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: <a href="mailto:jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co">jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Firma Electrónica

MARIA ELENA BARRIOS RUIZ.

Firmado Por: Maria Elena Barrios Ruiz

## Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6baa572392c9825bc64b76ba692629a8afdd1a6d53273e08db411ccf456127**Documento generado en 09/12/2022 09:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica